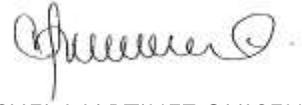


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, 8 de junio de 2023. La señora FRANCELINA PINZON LOPEZ en su escrito de Amparo de Pobreza solicita se le nombre abogado de pobre para adelantar proceso de DIVORCIO, verificándose que no manifestó en contra de quien desea instaurar dicha demanda, al igual que no apporto correo electrónico para notificarla.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE INTERLOCUTORIO N° 461

PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
RADICACION: 2023 – 00166 - 00
SOLICITANTE: FRANCELINA PINZON LOPEZ

Vista la constancia que antecede, estima el Despacho que antes de ser admitida la solicitud de Amparo de Pobreza, se requiere a la solicitante FRANCELINA PINSON LOPEZ para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud indicando en contra de quien desea instaurar la demanda, así como el correo electrónico para notificaciones, por ser estos, unos de los requisitos establecidos en el artículo 82 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



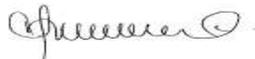
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.106 del 14 de junio de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 21 de junio de 2023. El día 20 de junio de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.